



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° **0019** -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **20 MAR. 2017**

VISTO:

El Expediente que contiene la **Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad** denominada "**Mantenimiento Integral del Área Verde en el Frontis de la I.E. Mariano Lino Urquieta N° 43018, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua**", presentado por el Ing. Afel Huberth Ordoñez Carpio, Jefe del Área de Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y con Proveído N° 297-GIP/GM/MPMN, se dispone se proyecte acta resolutive;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho pública y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en las asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativa;

Que, el Artículo Sexta de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento;

Que, el numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, establece que, concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/a Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso, y; el numeral 12) señala que posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, del 04 de setiembre del año 2013, Aprueba la Directiva N° 001-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO, "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en las Años anteriores";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2015-A/MPMN, del 09 de febrero del 2015, se Designa al Comité de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión a Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, del 19 de marzo del 2015, Modifica el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores", e incorpora en la misma el numeral 7.2.1. del Item VII y los numerales 8.5, 8.6, y 8.7 del Item VIII, en los términos que se detallan: Disposiciones Generales, para efectos de la presente Directiva se define: 6.3 El Titular de la Entidad designará mediante Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Proyectos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que se encargara de las acciones correspondientes de las obras y proyectos del programa de inversiones del ejercicio presupuestal y estará constituida de la siguiente manera:

- ✓ El Gerente del Área Ejecutante, quien la Presidirá
- ✓ El Sub Gerente de Obras Públicas, como Responsable Técnico
- ✓ El Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería, como Responsable Financiero
- ✓ El Encargado del Área de Liquidaciones como Ejecutor Técnico Financiero y actuara como Secretario
- ✓ Dos (2) Responsables de Transferencia del Área de Liquidaciones

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1001-2015-A/MPMN, del 16 de setiembre del 2015, Corrige el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 090-2015-A/MPMN, del 09 de febrero del 2015, en lo que corresponde la designación de los integrantes de la "Comisión de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", que deberá estar acorde a la modificación efectuada al numeral 6.3 de la Directiva Vigente, cuya conformación quedara de la siguiente manera:

- ✓ El Gerente del Área Ejecutante, quien la Presidirá
- ✓ El Sub Gerente de Obras Públicas, como Responsable Técnico
- ✓ El Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería, como Responsable Financiero
- ✓ El Encargado del Área de Liquidaciones, Ejecutor Técnico Financiero y actuara como Secretario
- ✓ Dos (2) Responsables de Transferencia del Área de Liquidaciones

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 060-2016-GIP/GM/MPMN, del 14 de abril del 2016, se aprueba la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Integral del Área Verde en el Frontis de la I.E. Mariano Lino Urquieta N° 43018, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, con un presupuesto de ejecución de S/. 180,283.95 Nuevas Soles, (ciento ochenta mil doscientos ochenta y tres con 95/100 soles) con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa;

Que, mediante Informe N° 042-2016-VLSC-LF/ALO/OSLO/MPMN, del 11 de noviembre de 2016, la C.P.C. Valeria Liliana Salas Cuellar, con mat. N° 20-270, Liquidador Financiero, presenta al área de Liquidación de Obras la evaluación financiera de la Ficha Técnica: "Mantenimiento Integral del Área Verde en el Frontis de la I.E. Mariano Lino Urquieta N° 43018, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", expresa que dicha actividad fue ejecutada en el periodo 2016, con la meta 0337, donde se determinó un gasto financiero de S/. 160,423.38 soles, con un costo real de S/. 160,299.35 soles; asimismo, señala que procedió a realizar la liquidación de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2013;

Que, con Informe N° 007-2017-VLVCH-LT-ALO/OSLO/MPMN, del 07 de Febrero del 2017, la Arq. Virna Liz Vargas Chura, con CAP N° 11350, Liquidador Técnico, de la Evaluación Técnica de la Actividad "Mantenimiento Integral del Área Verde en el Frontis de la I.E. Mariano Lino Urquieta N° 43018, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua" cumpliendo con la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2013;

Que, con Informe N° 065-2017-ALO/OSLO/MPMN, del 08 de febrero del 2017, el Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio, Jefe del Área de Liquidación de Obras de la MPMN, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, indicando que la presente liquidación Técnica – Financiera, la parte técnica denominada "Mantenimiento Integral del Área Verde en el Frontis de la I.E. Mariano Lino Urquieta N° 43018, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua" la parte técnica fue realizada por el C.P.C. Valeria Liliana Salas Cuellar con Mat. 20.270, dando como conclusión la **CONFORMIDAD** y cumplimiento de la directiva vigente según el Informe N° 042-2016-VLSC-LF-ALO/OSLO/MPMN, así mismo la liquidación financiera fue realizada por el C.P.C. Ricardo Romero Cueva y revisado por la C.P.C. Valeria Liliana Salas Cuellar, con mat. N° 20270, dando conformidad de acuerdo a la directiva vigente según Informe N° 048-2016-VLSC-LF-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 13 de diciembre de 2016;

LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ÁREA VERDE EN EL FRONTIS DE LA I.E. MARIANO LINO URQUIETA N° 43018, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"

